

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Jurisdiccional
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2015-01284

Reunidos como se encuentran los requisitos que establece el artículo 452 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el artículo 455 ibídem, se dispone:

1. APROBAR la diligencia de remate que sobre el vehículo de placas UCL785 se llevó a cabo el día ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo adjudicado al cesionario único postor por cuenta del crédito, esto es, SANTA FE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO SAS con NIT 900.998.222-6, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000).
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro que pesen sobre el vehículo objeto de remate. OFÍCIESE.
3. DECRETAR la cancelación de los gravámenes prendarios, si fuere el caso, que afecten el bien objeto de remate. OFÍCIESE a quien corresponda.
4. EXPEDIR a costa del adjudicatario copia del acta de remate y de este proveído para inscribirla y protocolizarla en la entidad correspondiente. La copia del registro como nuevo propietario debe ser agregada al expediente.
5. OFICIAR al secuestro para dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente decisión, ENTREGUE el vehículo al adjudicatario o a quien este designe y rinda cuentas definitivas de su gestión (artículos 52 del CGP y 2279 del C.C).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 55 Hoy 03-10-2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario